MEMORANDO

0704-909872024

PARA:	MONICA ACOSTA ROJAS – Profesional especializada
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación Supervisión Convenio No. 0108-2024
FECHA:	Santiago de Cali, octubre 2 de 2024

Me permito comunicarle que ha sido designada para realizar la supervisión del Convenio de Asociación No. 0108 de 2024, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el desarrollo de acciones educativas en los Centros de Educación Ambiental de la CVC, San Emigdio, El Topacio, La Teresita, Calima, Heliconias, Guacas y San Cipriano.

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable enumerado en las Resoluciones 072 del 3 de febrero de 2014 y 205 del 21 de abril de 2014, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Así mismo, le recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar a los aplicativos SABS y SIGEC, el avance mensual del convenio.

Adicionalmente, como supervisor del convenio deberá tener en cuenta el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011–"FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" que deben ser de obligatorio cumplimiento. Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor, responderá disciplinaría, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80/93 Artículo 51 y 53).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o Extracontractual) que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra éste (Ley 678/01 Artículo 30).

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó y elaboró: Ana Luz Ceballos López – Profesional de apoyo DGA
Revisó y aprobó: Dayra Perea Castro – Directora de Gestión Ambiental (E)

Archívese en expediente: 0704-014-013-T5686-2024

Comprometidos con la vida